

FUNDACIÓN  
ANNA

ROSS

*...por la vida*



 /FundacionRoss

 @FundacionROSS

# Reglamento de Sodas Escolares en Costa Rica y la lucha contra el cáncer desde la sociedad civil.



“La salud es un factor determinante del desarrollo y un motor del crecimiento económico. Existen pruebas concluyentes de las relaciones que existen entre determinados comportamientos y el estado de salud o la movilidad posteriores. Es posible diseñar y realizar intervenciones eficaces para posibilitar que las personas vivan más y lleven una vida más sana, reducir las desigualdades y promover el desarrollo.”

*Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario Actividad Física y Salud (2004) Asamblea Mundial de la Salud 57a Organización Mundial de la Salud*



# Marco referencial

- 1 de cada 5 niños y adolescentes en Costa Rica tiene sobrepeso/obesidad
- El porcentaje en adultos asciende al **65% de la población**
- La principal causa de muerte en el país son **enfermedades cardiovasculares**, seguido de cerca de **cáncer**.

Fuente: Encuesta Nacional de Nutrición 2008- 2009



# Problema País: Institucionalidad

- Se ha comprendido que el problema es multicausal, y que requiere de acciones multilaterales y novedosas para combatirlo.
- Para la aprobación de la reglamentación en sodas escolares, se unió una red importante de tomadores de decisión

# Reglamento: Contenido y Comunicación

Artículo 15o.- Productos prohibidos para su expendio. *En las sodas no se permite el expendio o venta de:*

- a) *Bebidas pre-envasadas y bocadillos en cuya lista de ingredientes de la etiqueta nutricional se indique como primer ingrediente: azúcar o grasa*
- b) *Bebidas y otros alimentos que contengan más de 15 gramos de azúcar por vaso o porción de 250 ml.*
- c) *Bebidas carbonatadas, incluso las light o dietéticas.*
- d) *Bebidas energéticas.*

# Reglamento: Contenido y Comunicación

- e) Embutidos que no sean light (se consideran embutidos light aquellos que tienen menos del 25% de grasa total).
- f) Alimentos preparados con manteca, aceites o margarinas parcialmente hidrogenadas en cuya etiqueta no se indique que estén libres de ácidos grasos trans.
- g) Producto alimenticio pre-envasado que no cuente con etiqueta que indique el contenido nutricional.
- h) Producto alimenticio pre-envasado (no bebida) que con base en lo declarado en la etiqueta, se pueda calcular que una porción de 100 gramos de ese producto contiene más de 10 gramos de grasa ó 5 gramos de grasa saturada, más de 20 gramos de azúcar, más de 300 miligramos de sodio, o más de 400 kilocalorías (1675,60 kilojulios).
- i) Bebida pre-envasada (incluyendo bebidas lácteas y yogurt) que con base en lo declarado en la etiqueta, se pueda calcular que una porción de 100 mililitros de esa bebida contiene más de 2 gramos de grasa, más de 1 gramo de grasa saturada, más de 300 miligramos de sodio o más de 60 kilocalorías (251,34 kilojulios).

# Reglamento: Contenido y Comunicación

Spot con Percance:

- <https://vimeo.com/89507897>

Spot escolares:

- <https://vimeo.com/89507898>



# Coyunturas y redes para el éxito



2009 - 2010



2012



2012 - 2015 →



MEP y MS



SALA  
CONSTITUCIONAL



INDUSTRIA,  
SOCIEDAD CIVIL Y  
OPINION  
PUBLICA



FUNDACIÓN  
ANNA  
ROSS  
*...por la vida*



# Voto clave de la Sala Constitucional

“...El Estado debe velar por la salud de los habitantes del país, especialmente de los menores de edad, por lo que puede restringir, -como en este caso- dentro de los centros educativos, la libertad de comercio, a los concesionarios de sodas de estos centros de estudio, sobre la base de las potestades conferidas a la Administración en el ordenamiento jurídico, en el marco de una relación de sujeción especial, realizando una adecuada ponderación entre el interés superior del niño, niña y adolescente, y la libertad de comercio. En cuyo caso tiene un papel más relevante el interés superior del menor, en relación con la libertad de comercio la cual debe estar circunscrita a los objetivos institucionales, tales como apoyar al educando en su formación integral, la cual no solo implica la enseñanza en las ciencias y letras, sino también en los buenos hábitos alimenticios que conforman en gran medida la base de la salud del ser humano.”

# Fuentes bibliográficas

- <http://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/662-noticias-2014/715-ialto-al-sobrepeso-y-la-obesidad-en-ninos-y-adolescentes>
- <http://www.hsph.harvard.edu/news/press-releases/global-failure-to-reverse-obesity-epidemic-demands-new-ways-of-thinking/>
- <http://www.thelancet.com/series/obesity-2015>
- <http://www.wcrf.org/int/cancer-facts-figures/preventability-estimates>
- [http://www.wphna.org/htdocs/2012\\_nov\\_wn3\\_legislation\\_obesity.htm](http://www.wphna.org/htdocs/2012_nov_wn3_legislation_obesity.htm)
- <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/reglamento-vigente-2013.pdf>
- <http://www.paho.org/nutricionydesarrollo/wp-content/uploads/2012/07/Costa-Rica-Regulaciones-venta-alimentos-en-sodas-estudiantiles.pdf>
- <http://www.incap.org.gt/index.php/es/noticias/967-informe-estadisticas-sanitarias-mundiales-2014-los-crecientes-niveles-de-obesidad-infantil>
- [http://www.nacion.com/archivo/Industria-alimentaria-amolda-decreto-escolares\\_0\\_1317868224.html](http://www.nacion.com/archivo/Industria-alimentaria-amolda-decreto-escolares_0_1317868224.html)
- [http://www.elfinancierocr.com/negocios/comida\\_saludable-Pozuelo-Dos\\_Pinos-Fifco\\_0\\_355764464.html?print=1](http://www.elfinancierocr.com/negocios/comida_saludable-Pozuelo-Dos_Pinos-Fifco_0_355764464.html?print=1)

Gracias.

FUNDACIÓN  
ANNA  
ROSS  
*...por la vida*



[/FundacionRoss](#)  
[@FundacionROSS](#)